ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV
CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

1.LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. COMPETENCIA DEL COLEGIO ACACIA II IED PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El inciso 4º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, prevé: "… *el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica."*

En el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001, se establece que es función del Consejo Directivo "*Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)"*.

El inciso 2° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que: "*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."*

El artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, adiciona incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en ellos define la ACTIVIDAD CONTRACTUAL, en lo referente a la publicación en la plataforma del SECOP II, así*: "Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la*

El COLEGIO ACACIA II I.E.D., tiene su sede principal en la Calle 62 B N° 19 B 42 Localidad 19 Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., -.

Que la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 del MEN especifica: "*Los rectores deben tener en cuenta que, de acuerdo con el régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos*

de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 smmlv, de conformidad al manual de contratación propio de cada fondo".

Para efectos de la presente convocatoria los trámites respectivos se adelantarán mediante la plataforma SECOP II Transaccional (colombiacompra.gov.co/secop-ii) asunto **PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA No 8/2026 SANEAMIENTO BÁSICO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA FÍSICA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES , Y REVISION VERIFICACION Y CARGUE DE EXTINTORES DEL COLEGIO ACACIA II PARA LA VIGENCIA 2025** , para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo, Plan de mantenimiento y del Proyecto Educativo Institucional y que beneficia a la comunidad educativa y especialmente a los estudiantes. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas. Convoca a los interesados en participar en el presente proceso de contratación para seleccionar el proveedor.
Los interesados deben subir sus documentos en la plataforma SECOP 2, desarrollo del proceso de contratación, según el cronograma respectivo.

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Seleccionar en igualdad de oportunidad a quienes presenten la mejor oferta para celebrar contrato de **SANEAMIENTO BÁSICO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA FÍSICA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y REVISION VERIFICACION Y CARGUE DE EXTINTORES DEL COLEGIO ACACIA II**

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MINIMOS

2.1. OBJETO: SANEAMIENTO BÁSICO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN GENERAL DE LA PLANTA FÍSICA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y REVISION VERIFICACION Y CARGUE DE EXTINTORES DEL COLEGIO ACACIA II

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para celebrar un contrato de servicio de fumigación, lavado de tanques, control de palomas y roedores, recarga de extintores etc

2.3. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este por un término de ocho (8) meses calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio. Para su ejecución se requerirá acta de inicio y la expedición del registro presupuestal. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

2.4. LUGAR DE EJECUCION

Sede A del colegio ACACIA II ubicado en Bogotá Localidad Ciudad Bolívar Calle 62 Sur N° 19 B 42 Sur, Sede B Y Sede C

2.5. VALOR

El valor del contrato es hasta de **OCHO MILONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($8.735.000°°) MONEDA CORRIENTE.**

Nota: el valor incluye IVA y demás costos de todo tipo asociados al mismo.

2.6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:
Un pago al recibir la factura o documento equivalente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido por el colegio.
b. Factura(s) o documento equivalente.
c. Fotocopia de la planilla de aportes sociales o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (si es persona jurídica de los último seis (6) meses, si es persona natural de los meses correspondientes a la ejecución del contrato) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
d) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.
e) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el COLEGIO ACACIA II no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del colegio.

2.7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, se encuentran descritos en el **Anexo No. 2**, Que

comprenden todas las actividades que integran el objeto de la presente convocatoria, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DE LA IED.

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y susobligaciones.
2. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitoslegales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto delpresente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
6. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento delos propósitos del presente contrato.
7. Suministrar al contratista la información, guías y herramientas necesarias parala exitosa ejecución del contrato

2.10. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejecutada por el almacenista por escrito por la ordenadora del gasto, el supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, representará a la Entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo y serán quienes certifiquen la ejecución del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen que aplica es el régimen especial de la contratación definido en el manual de contratos de la IED, el cual estará regido por las cláusulas que permitan el cumplimiento de las partes. Dando cumplimiento reglamento interno del Consejo Directivo de la Institución y al Decreto 1075 de 2015 que complementen su aplicación.

El proceso de selección a celebrar es el de CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, independientemente de su objeto, tal como está señalado en el Decreto 1075 de 2015.

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Contrato de prestación de servicios para saneamiento básico y recarga de extintores

4.ANALISIS TECNICO ECONOMICO Y ANALISIS DEL SECTOR

El valor del contrato a suscribirse se encuentra determinado de acuerdo con el análisis de precios y evaluación del Mercado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO
El mercado local, cuenta con empresas de reconocida trayectoria y con Personas Naturales, con capacidad de atender las necesidades institucionales, propias de este proceso.

.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la contratación será hasta por la suma de **OCHO MILONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($8.735.000°°) MONEDA CORRIENTE** Incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas. Este monto corresponde a la asignación presupuestal de Mantenimiento de la entidad Según Disponibilidad Presupuestal No 9 del 7 de abril de 2026.

4.3. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Copia de Registro Único Tributario – RUT vigente.
3. Copia de Registro Información Tributaria – RIT vigente
4. Copia de la cédula del representante legal
5. Certificado de registro mercantil o existencia representación legal:
6. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social.
7. Certificaciones expedidas por la Contraloría General de la República. Fecha de expedición no mayor a 30 días.
8. Certificaciones de Antecedentes disciplinarios expedidas por la Procuraduría General de la República Fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Certificación de Antecedentes disciplinarios expedidas por la Personería Distrital. Fecha de expedición no mayor a 30 días.
10. Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. Certificado de antecedentes penales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia.
12.Certificación bancaria no mayor a 30 días.
13. Experiencia mínima del proponente. (EXPERIENCIA TECNICA) La experiencia probable del proveedor se determinará para las personas jurídicas y naturales por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de proveeduría después de haber adquirido la personería jurídica. Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima de DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de

selección experiencia que deben ser aportadas por el proponente, deben venir debidamente firmadas por las entidades contratantes, y que deben contener objeto, valor y fecha del contrato, al igual que una calificación de cumplimiento y calidad de la ejecución de este.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada
JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la empresa contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

DELITOS SEXUALES ANEXO 6

El proponente aparte de la presentación del certificado deberá diligenciar el formato correspondiente donde autoriza libre, expresa e inequívocamente al colegio ACACIA II a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.
- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia especifica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.
- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- Propuestas que contengas AIU
- Cuando para el caso de la presente convocatoria, la propuesta no presente de forma clara y completa el ANEXO 3, en el cual se precise el total de la propuesta antes de IVA, el IVA y total al igual que los demás aspectos que corresponden.

- Cuando en la propuesta no se incluya los anexos correspondientes debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
- Cuando la actividad principal no sea la que se haya requerido en este proceso es Actividad económica principal 8129

SANCIÓN PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de losperjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentesal uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor totaldel contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin deque la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento laENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuentaal momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

ADENDAS

Todas las modificaciones a la invitación que la I.E.D. requiera realizar, se efectuarán a través de adenda.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de la invitación, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios realizados.

SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN

La Entidad, mediante informe final o la aceptación de la oferta proferida y suscrita por la ordenadora del gasto, adjudicará el proceso al proponente que ofrezca la mejor relación calidad y precio**,** siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

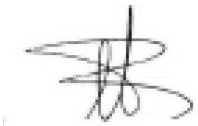
CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

Los anexos, y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública No**. 8-2026** el cual se sugiere lalectura de estos.



SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto